

NOTIFICACIÓN PARA SUBSANACIÓN DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUD

Nº Expediente	Nombre de la Entidad	Documentación requerida de la Orden EPS/29/2021
ESAL/0001/2021	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	<p>En fecha 16 de agosto de 2021, la Asociación de mayores Eulalio Ferrer, presenta de forma presencial a través de Delegación del Gobierno en Cantabria, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p><i>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</i></p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>
ESAL/0010/2021	ASOCIACION TERCERA EDAD SAN MARTIN	<p>En fecha 11 de agosto de 2021, la Asociación Tercera Edad San Martin, presenta de forma presencial a través de Registro general de Mancomunidad de Servicios de la Valles de Saja y Corona, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p><i>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</i></p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p>



		<p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>
ESAL/0011/2021	ASOCIACION TERCERA EDAD DE MOLLEDO	<p>En fecha 11 de agosto de 2021, la Asociación Tercera Edad de Molledo, presenta de forma presencial a través de Ayuntamiento de Molledo, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>
ESAL/0037/2021	CENTRO OCUPACIONAL EL ARENAL	<p>En fecha 19 de agosto de 2021, la Asociación Tercera Edad de Molledo, presenta de forma presencial a través de Ayuntamiento de Laredo, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la</p>



		solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación
ESAL/0041/2021	ASOCIACIÓN DE SORDOS DEL BESAYA-ASOBE	<p>En fecha 20 de agosto de 2021, la Asociación Tercera Edad de Molledo, presenta de forma presencial a través de Registro delegado del ICASS, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>
ESAL/0058/2021	ASOCIACIÓN CÁNTABRA DE DIABÉTICOS	<p>En fecha 23 de agosto de 2021, la Asociación Cántabra de diabéticos, presenta de forma presencial a través de Registro delegado del ICASS, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la</p>



		solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.
ESAL/0061/2021	ASOCIACIÓN DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	<p>En fecha 23 de agosto de 2021, la Asociación de jubilados y pensionistas Santa Lucía de Comillas, presenta de forma presencial a través de Ayuntamiento de Comillas, solicitud de Subvención para entidades privadas sin ánimo de lucro convocada por Orden EPS/29/2021 de 14 de julio.</p> <p>Según lo dispuesto en:</p> <ul style="list-style-type: none">- Art. 7.1 de la citada Orden EPS/29/2021: "Presentación de solicitudes y plazo para efectuarla", <p>"Las solicitudes irán dirigidas a la Directora del ICASS en el modelo que figura en el Anexo 1A de esta Orden y deberán presentarse en el Registro Electrónico General del Gobierno de Cantabria, disponible en la Sede Electrónica del Gobierno de Cantabria: https://sede.cantabria.es,... en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria"</p> <p>Asimismo la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo común de las Administraciones públicas, en su art. 14.2 que define los sujetos obligados a relacionarse con la Administración a través de medios electrónicos en su apartado a) " Las personas jurídicas".</p> <p>Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo al art. 68.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, se le requiere para que subsane dicha solicitud y realice la presentación por medios electrónicos.</p> <p>A estos efectos, se considerará como fecha de presentación de la solicitud aquella en la que haya sido realizada la subsanación.</p>

Indicándole que en el plazo de 10 días a contar desde la publicación del presente requerimiento, procedan a presentar la solicitud y su documentación correspondiente, por medios electrónicos a través de <https://sede.cantabria.es>

Transcurrido dicho plazo sin aportar la mencionada solicitud y documentación anexa, se les tendrá por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

Santander, fecha y firma electrónicas
La Subdirectora de Protección Social

Fdo.: Josefa González Fernández

